



CONSTANCIA: Cartago V., 19 de octubre de 2020 A Despacho de la señora Juez la presente diligencia informando que el traslado de la liquidación del crédito transcurrió en silencio. Sírvase proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2019-00084-00
Demandante: Alianza Casa Cob. y Servicios S.A.S.
Demandado: Oscar Javier Calderon Rodriguez
Auto: 2281

Revisada la liquidación del crédito que antecede presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de \$4.550.329, con corte de julio 24 de 2020, observa el Despacho que la misma se encuentra ajustada a la legalidad, amén de que no fue objetada por la parte demandada, por lo que el Juzgado obrando de conformidad con el artículo 446-3 del CGP le impartirá su aprobación.

Igualmente, como quiera que existen depósitos judiciales a órdenes del Juzgado, se ordenará su entrega a la parte actora hasta la concurrencia de las liquidaciones aprobadas.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

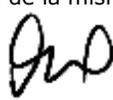
PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual ascendió a la suma total de \$4.550.329, con corte al 24 de julio de 2020.

SEGUNDO: HAGASE entrega a la parte actora de los dineros consignados dentro del presente asunto y hasta concurrencia de las liquidaciones de costas y crédito aprobadas por el Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO SECRETARÍA</p> <p>Cartago (V), 20 DE OCTUBRE DE 2020. Se notifica por anotación en ESTADO de la misma fecha.</p> <p> YULI LORENA OSPINA CASTRILLON Secretaria</p>



Firmado Por:

**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**efd8e8f51956e9428e8495495a0ba9c46a10d68358ac2524aa90e2b
217dd4d1d**

Documento generado en 19/10/2020 04:29:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**